



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2026

No. 22, Volumen 2, Año 2026



Chalco, Estado de México, a 15 de enero de 2026.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



Abigail Sánchez Martínez

Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, fracción I, 48, fracciones II, y III, 91, fracción V, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos GCH-25-27/A-071/SO/03/2026, GCH-25-27/A-071/SO/04/2026, GCH-25-27/A-071/SO/05/2026, GCH-25-27/A-071/SO/06/2026, GCH-25-27/A-071/SO/07/2026 y GCH-25-27/A-071/SO/08/2026, registrados en el punto 6 del acta número 071, correspondiente a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el catorce de enero de dos mil veintiséis, firmando de conformidad al margen y al calce quienes integran el Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Estado de México 2025-2027, Rubricas.- Lic. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Constitucional; Ing. José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal; Lic. Lizbeth Luna Galicia, Primera Regidora; Arq. Francisco Javier Landa de Jesús, Segundo Regidor; Lic. Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor; C. Alma Castro Arellano, Quinta Regidora; C. Alejandro Martínez Serrano, Sexto Regidor suplente; C. Alison Pamelali Rangel De la Rosa, Séptima Regidora; Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal, Octavo Regidor; C. Francisco Leonardo Falcón Leyte, Noveno Regidor y Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre, Secretario del Ayuntamiento, aprueban la emisión de la siguiente disposición administrativa:

-CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2026.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

DIRECTORIO

Lic. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional

Ing. José Gerardo Hernández Carmona
Síndico Municipal

Lic. Lizbeth Luna Galicia
Primera Regidora

C. Francisco Javier Landa de Jesús
Segundo Regidor

C. María del Rosario Espejel Hernández
Tercera Regidora

Lic. Jesús Hilario Salgado Rosas
Cuarto Regidor

C. Alma Castro Arellano
Quinta Regidora

C. Alejandro Martínez Serrano
Sexto Regidor suplente

C. Alison Pamelali Rangel De la Rosa
Séptima Regidora

Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal
Octavo Regidor

C. Francisco Leonardo Falcón Leyte
Noveno Regidor

Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento



Calendario Oficial de labores de la Administración Pública Municipal de Chalco, Estado de México, para el año 2026

Serán días no laborables los siguientes:

Día:	Serán días no laborables los siguientes::
2 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
16 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio de Benito Juárez García).
2 y 3 de abril	Suspensión de labores.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario del Inicio de la Independencia de México.
2 de noviembre	Día de Muertos.
16 de noviembre	En conmemoración al 20 de noviembre (Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
1 de enero	Inicio del año 2027.

Serán periodos vacacionales los siguientes:

Etapas:	Periodo:
30 y 31 de marzo, 1 y 4 de abril	Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional.
27 al 31 de julio y 1 de agosto	Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional.
Del 21 de diciembre de 2026 al 2 de enero de 2027	Segundo Periodo Vacacional.

El presente calendario es de aplicación obligatoria para las y los Servidores Públicos que laboran en la Administración Pública Municipal de Chalco, Estado de México, quienes gozarán de los periodos vacacionales establecidos, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Por lo que respecta a los periodos vacacionales y los demás días no laborables a que hace referencia el calendario oficial, son decretados como días inhábiles para los efectos de la recepción de documentos, términos y demás aplicaciones legales; de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Asimismo, considerando que la jornada de trabajo establecida para el gobierno de Chalco, desde años atrás y hasta la fecha, es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas. Los días sábados en el horario antes mencionado, se encuentran establecidos como hábiles para que las unidades administrativas realicen los actos administrativos, promociones y/o actuaciones inherentes a sus funciones.

Para no afectar el desarrollo de la Administración Pública Municipal, los titulares de las unidades administrativas, durante los periodos vacacionales que se señalan, dependiendo de las necesidades de sus áreas podrán dejar personal de guardia; en el entendido que la existencia de personal de guardia no habilita los días, ni permite efectuar promociones y/o actuaciones.



Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, en la **Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, registrada en el acta número 071, celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis.**

APROBACIÓN: 14 de enero de 2026.

PUBLICACIÓN: 15 de enero de 2026.

VIGENCIA: La presente disposición entrará en vigor a partir de su aprobación en sesión de cabildo.



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará y hará que se cumpla dicha disposición administrativa.**

Chalco, Estado de México, a 15 de enero de 2026.

(Rúbrica)

Lic. Abigail Sánchez Martínez

Presidenta Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.

(Rúbrica)

Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre

Secretario del Ayuntamiento de Chalco,
Estado de México.



GOBIERNO  DE
CHALCO.
2025-2027